

Constancia Secretarial: El 6 de julio de 2021 ingresa al Despacho con escrito de subsanación presentado en tiempo.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00313

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, en el título concurren las exigencias del artículo 48 de la Ley 675 de 2001, y la ejecutante subsana la demanda conforme auto inadmisorio, el Despacho **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL MUISCA MANZANA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra de la señora **JACQUELINE RUIZ CASALLAS**, por las siguientes sumas de dinero representadas en la certificación base de recaudo:

1. Por el valor de los siguientes componentes:

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN				
CUOTA	MES	AÑO	VALOR	VENCIMIENTO
110	FEBRERO	2012	\$ 50.000	PRIMERO (1) DE MARZO DE 2012
109	MARZO	2012	\$ 50.000	PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2012
108	ABRIL	2012	\$ 50.000	PRIMERO (1) DE MAYO DE 2012
107	MAYO	2012	\$ 55.000	PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2012
106	JUNIO	2012	\$ 55.000	PRIMERO (1) DE JULIO DE 2012
105	JULIO	2012	\$ 55.000	PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2012
104	AGOSTO	2012	\$ 55.000	PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2012
103	SEPTIEMBRE	2012	\$ 55.000	PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2012
102	OCTUBRE	2012	\$ 55.000	PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE 2012
101	NOVIEMBRE	2012	\$ 55.000	PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE 2012
100	DICIEMBRE	2012	\$ 55.000	PRIMERO (1) DE ENERO DE 2013
TOTAL AÑO		2012	\$ 590.000	

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN				
CUOTA	MES	AÑO	VALOR	FECHA DE EXIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN
99	ENERO	2013	\$ 55.000	PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2013
98	FEBRERO	2013	\$ 55.000	PRIMERO (1) DE MARZO DE 2013
97	MARZO	2013	\$ 55.000	PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2013
96	ABRIL	2013	\$ 58.000	PRIMERO (1) DE MAYO DE 2013
95	MAYO	2013	\$ 58.000	PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2013
94	JUNIO	2013	\$ 58.000	PRIMERO (1) DE JULIO DE 2013
93	JULIO	2013	\$ 58.000	PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2013
92	AGOSTO	2013	\$ 58.000	PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2013
91	SEPTIEMBRE	2013	\$ 58.000	PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2013
90	OCTUBRE	2013	\$ 58.000	PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE 2013
89	NOVIEMBRE	2013	\$ 58.000	PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE 2013
88	DICIEMBRE	2013	\$ 58.000	PRIMERO (1) DE ENERO DE 2014
TOTAL AÑO		2013	\$ 687.000	

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN				
CUOTA	MES	AÑO	VALOR	FECHA DE EXIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN
87	ENERO	2014	\$ 58.000	PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2014
86	FEBRERO	2014	\$ 58.000	PRIMERO (1) DE MARZO DE 2014
85	MARZO	2014	\$ 58.000	PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2014
84	ABRIL	2014	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE MAYO DE 2014
83	MAYO	2014	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2014
82	JUNIO	2014	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE JULIO DE 2014
81	JULIO	2014	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2014
80	AGOSTO	2014	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2014
79	SEPTIEMBRE	2014	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2014
78	OCTUBRE	2014	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE 2014
77	NOVIEMBRE	2014	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE 2014
76	DICIEMBRE	2014	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE ENERO DE 2015
TOTAL AÑO		2014	\$ 714.000	

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN				
CUOTA	MES	AÑO	VALOR	FECHA DE EXIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN
75	ENERO	2015	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2015

74	FEBRERO	2015	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE MARZO DE 2015
73	MARZO	2015	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2015
72	ABRIL	2015	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE MAYO DE 2015
71	MAYO	2015	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2015
70	JUNIO	2015	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE JULIO DE 2015
69	JULIO	2015	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2015
68	AGOSTO	2015	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2015
67	SEPTIEMBRE	2015	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2015
66	OCTUBRE	2015	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE 2015
65	NOVIEMBRE	2015	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE 2015
64	DICIEMBRE	2015	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE ENERO DE 2016
TOTAL AÑO		2015	\$ 720.000	
CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN				
CUOTA	MES	AÑO	VALOR	FECHA DE EXIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN
63	ENERO	2016	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2016
62	FEBRERO	2016	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE MARZO DE 2016
61	MARZO	2016	\$ 60.000	PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2016
60	ABRIL	2016	\$ 65.000	PRIMERO (1) DE MAYO DE 2016
59	MAYO	2016	\$ 65.000	PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2016
58	JUNIO	2016	\$ 65.000	PRIMERO (1) DE JULIO DE 2016
57	JULIO	2016	\$ 65.000	PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2016
56	AGOSTO	2016	\$ 65.000	PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2016
55	SEPTIEMBRE	2016	\$ 65.000	PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2016
54	OCTUBRE	2016	\$ 65.000	PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE 2016
53	NOVIEMBRE	2016	\$ 65.000	PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE 2016
52	DICIEMBRE	2016	\$ 65.000	PRIMERO (1) DE ENERO DE 2017
TOTAL AÑO		2016	\$ 765.000	
CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN				
CUOTA	MES	AÑO	VALOR	FECHA DE EXIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN
51	ENERO	2017	\$ 65.000	PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2017
50	FEBRERO	2017	\$ 65.000	PRIMERO (1) DE MARZO DE 2017
49	MARZO	2017	\$ 65.000	PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2017
48	ABRIL	2017	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE MAYO DE 2017

47	MAYO	2017	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2017
46	JUNIO	2017	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE JULIO DE 2017
45	JULIO	2017	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2017
44	AGOSTO	2017	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2017
43	SEPTIEMBRE	2017	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2017
42	OCTUBRE	2017	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE 2017
41	NOVIEMBRE	2017	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE 2017
40	DICIEMBRE	2017	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE ENERO DE 2018
TOTAL AÑO		2017	\$ 825.000	

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN

CUOTA	MES	AÑO	VALOR	FECHA DE EXIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN
39	ENERO	2018	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2018
38	FEBRERO	2018	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE MARZO DE 2018
37	MARZO	2018	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2018
36	ABRIL	2018	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE MAYO DE 2018
35	MAYO	2018	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2018
34	JUNIO	2018	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE JULIO DE 2018
33	JULIO	2018	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2018
32	AGOSTO	2018	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2018
31	SEPTIEMBRE	2018	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2018
30	OCTUBRE	2018	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE 2018
29	NOVIEMBRE	2018	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE 2018

28	DICIEMBRE	2018	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE ENERO DE 2019
TOTAL AÑO		2018	\$ 840.000	

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN

CUOTA	MES	AÑO	VALOR	FECHA DE EXIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN
27	ENERO	2019	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2019
26	FEBRERO	2019	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE MARZO DE 2019
25	MARZO	2019	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2019
24	ABRIL	2019	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE MAYO DE 2019
23	MAYO	2019	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2019
22	JUNIO	2019	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE JULIO DE 2019

21	JULIO	2019	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2019
20	AGOSTO	2019	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2019
19	SEPTIEMBRE	2019	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2019
18	OCTUBRE	2019	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE 2019
17	NOVIEMBRE	2019	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE 2019
16	DICIEMBRE	2019	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE ENERO DE 2020
TOTAL AÑO		2019	\$ 840.000	
CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN				
CUOTA	MES	AÑO	VALOR	FECHA DE EXIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN
15	ENERO	2020	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2020
14	FEBRERO	2020	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE MARZO DE 2020
13	MARZO	2020	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2020
12	ABRIL	2020	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE MAYO DE 2020
11	MAYO	2020	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2020
10	JUNIO	2020	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE JULIO DE 2020
9	JULIO	2020	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2020
8	AGOSTO	2020	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2020
7	SEPTIEMBRE	2020	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2020
6	OCTUBRE	2020	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE 2020
5	NOVIEMBRE	2020	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE 2020
4	DICIEMBRE	2020	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE ENERO DE 2021
TOTAL AÑO		2020	\$ 840.000	
CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN				
CUOTA	MES	AÑO	VALOR	FECHA DE EXIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN
3	ENERO	2021	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2021
2	FEBRERO	2021	\$ 70.000	PRIMERO (1) DE MARZO DE 2021
1	MARZO	2021	\$ 80.000	PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2021
TOTAL AÑO		2021	\$ 220.000	

CUOTA EXTRA PINTURA 201 DICIEMBRE 2011	\$ 180.000	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2011
CUOTA EXTRA CITOFONIA DICIEMBRE 2011	\$ 30.000	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2011
CUOTA EXTRA COMPUTADOR DICIEMBRE 2011	\$ 3.000	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2011

CUOTA EXTRA SHUT Y REJA DICIEMBRE 2011	\$ 50.000	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2011
CUOTA EXTRA SANCION DICIEMBRE 2012	\$ 90.000	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2011
CUOTA EXTRA PINTURA DICIEMBRE 2011	\$ 140.000	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2011
CUOTA EXTRA PROCESO DICIEMBRE 2011	\$ 2.600	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2011
CUOTA EXTRA CAMARAS DICIEMBRE 2011	\$ 20.000	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2011
SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA JULIO 2012	\$ 50.000	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2012
SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA JULIO 2013	\$ 58.000	ONCE (11) DE MAYO DE 2013
SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA ABRIL 2014	\$ 60.000	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2014
CUOTA EXTRA PAGO SEGURIDAD AGOSTO 2014	\$ 50.000	DOS (2) DE AGOSTO DE 2014
SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA ABRIL 2015	\$ 60.000	DOS (2) DE ABRIL DE 2015
SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA MAYO 2016	\$ 60.000	TREINTA (30) DE MAYO DE 2016
SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA JULIO 2017	\$ 70.000	OCHO (8) DE JULIO DE 2017
HONORARIOS Y GASTOS DE ABOGADO JUNIO 2018	\$ 208.500	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2018

2. Por los intereses de mora sobre las sumas previamente señaladas liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde de su exigibilidad y hasta que se efectúe el pago total de la obligación por la extrema demandada.

3. Por las cuotas de administración, retroactivos, multas o cualquier otro emolumento que se llegare a causar con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación que aquí se persigue, en la medida que estos se certifiquen, de conformidad con lo previsto en el artículo 431 del Código General del Proceso.

4. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

5. Notificar a la demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o en su defecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Tramítense el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo, advirtiéndole a la parte demandada que cuenta con cinco (05) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Términos que correrán de manera simultánea.

6. Reconocer personería a la abogada Ana María Díaz Castañeda, como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder que le fue otorgado.

7. Se prorroga el término para decidir la instancia por 6 meses, conforme a las facultades previstas en el artículo 121 del Código General del Proceso, dada la carga laboral asignada al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 035 del
15 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

JST

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e9ecc41004df736e765dfe313de60f3cbf2af31320bdde59b267f20817ea5c9

Documento generado en 13/07/2021 08:30:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>